

REVOCA AUTORIZACIÓN DE TALLER PARA LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL NÚMERO 5º DE LA RESOLUCIÓN Nº65, DE 2000, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. Nº1 de 2007 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en el Decreto Supremo Nº55, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece requisitos para el empleo de gas natural comprimido como combustible en vehículos que indica; en la Resolución Nº65, de 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, sobre adaptación de motores de vehículos que indica para uso de gas natural comprimido; en las Resoluciones Exenta Nº1468, de fecha 07 de agosto de 2006, y Nº2684, de fecha 07 de noviembre de 2013, ambas de la Subsecretaría de Transportes; en la solicitud de la empresa GLP Motor Ltda., GLP Motor Nº04, de 08 de agosto de 2023; en la Resolución Nº7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Nº65, de 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la adecuación de vehículos motorizados al uso, como combustible, de gas natural comprimido o gas licuado de petróleo, debe realizarse en talleres autorizados por Resolución de la Subsecretaría de Transportes.

2.- Que, para otorgar la autorización antes referida, los talleres deben cumplir con las normas chilenas 2109 y 2102, según corresponda.

3.- Que, a solicitud de la empresa GLP Motor Ltda., la Subsecretaría de Transportes, mediante Resolución Exenta Nº1468, de 07 de agosto de 2006, autorizó al taller "Automotriz Quelle Ltda.", ubicado, primeramente, en 9 Norte Nº1040, ciudad de Talca, Región del Maule, para convertir vehículos al uso de Gas Licuado de Petróleo (GLP). Posteriormente, mediante Resolución Exenta Nº2684, de 07 de noviembre de 2013, la Subsecretaría de Transportes autorizó el cambio de dirección del taller, a 9 Norte Nº1020, en la misma ciudad indicada anteriormente.

4.- Que, mediante carta GLP Motor Nº04, de 08 de agosto de 2023, la empresa habilitada GLP Motor Ltda., solicita revocar autorización del taller mencionado en el punto anterior.

RESUELVO:

REVÓCASE la autorización otorgada mediante la Resolución Exenta Nº1468, de fecha 07 de agosto de 2006, modificada por la Resolución Exenta Nº2684, de fecha 07 de noviembre de 2013, ambas de esta Subsecretaría, al taller que a continuación se individualiza:

Empresa Habilitada	Nombre del Taller	Dirección del Taller	Ciudad
GLP Motor Ltda.	Automotriz Quelle Ltda.	9 Norte N°1020	Talca

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO

Distribución:

DIVISION DE NORMAS Y OPERACIONES
CENTRO DE CONTROL Y CERTIFICACION VEHICULAR - 3CV
SUBTRANS – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

864603

E129313/2023